

OBJ.: Renovación de Certificado de Centro de
Mantenimiento Aeronáutico (CMA)
N°280 "INVERSIONES PUNTE BRAVA
S. A."

N° oe/2/2/116 /

SANTIAGO,

02 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

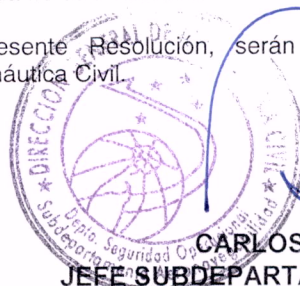
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "INVERSIONES PUNTA BRAVA S. A." RUT 96.657.690-1 para renovar su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves clase 3 y 4 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 280
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Revisión "3" del 09 de octubre del 2011, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, Omar Page N° 2083, Santiago Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "INVERSIONES PUNTA BRAVA S. A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 27 de Marzo de 2015 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renov. Certf. C. Reparación Repair Center Recertif. 03/15", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°100.900.
- h) Que con fecha 02 de Abril de 2015, fue renovado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Inversiones Punta Brava S. A." con domicilio en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, Omar Page N° 2083, Santiago-Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado**.
- 2) Esta autorización, se concede hasta el 01 de Abril del 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Inversiones Punta Brava S. A."
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C.M.A. N°280
N° Expediente N° 625
POS/jmp